CONTRATO Nº 04/2016
ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ,** domiciliada en el Centro Urbano del Distrito de Mcal. F. S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NESTOR MARTINEZ BERNAL**, con C. I. Nº 2.355.323, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Sr. **HECTOR RAUL ALVAREZ**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI** domiciliada en Coronel Oviedo, Dpto de Caaguazu; representada en este acto por **CEFERINO LÓPEZ**, con C.I. Nº 663.916, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ.--------**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	530	30	1	5	83.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313000-------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016. Resolución de Implementación N° 156/2016 de fecha 18/05/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 197/2016 de fecha 20/06/2016.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

6. **DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Los servicios contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

								Fecha: 20-junio-2.016 CD No: 03/16	
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**UM**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	56121502-9999	Silla para Alumno – Sin pupitre	Ceferino	Pya.	Unidad	Unidad	335	100.000	33.500.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Ceferino	Pya.	Unidad	Unidad	335	150.000	50.250.000
TOTAL								**83.750.000**	

Guaraníes: Ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en las distintas escuelas según el siguiente listado.----------

Nº de Prioridad	Nombre	Cantidad de Sillas	Cantidad de Pupitres	Nivel Educativo Beneficiado
1	Esc. Bás. Nº 5069	30	30	E.E.B.
2	Esc. Bás. Nº 5068	30	30	E.E.B.
3	Esc. Bás. Nº 6642 San Francisco de Asís	30	30	E.E.B.
4	Colegio Nacional Santa Ana	25	25	E.E.B E.M.
5	Esc. Bás. Nº 4100	30	30	E.E.B.
6	Esc. Bás. Nº 1660	30	30	N.I y E.M
7	Esc. Bás. Nº 5072 San Isidro Labrador	15	15	E.I
8	Esc. Bás. Nº 1861 San Juan Bautista	30	30	E.E.B.
9	Esc. Bás. Nº 14687 Acosta Ñu	35	35	E.E.B.
11	Colegio Nac. Carlos A. López	30	30	N.M
12	Esc. Bás. Nº 1902 Santa Ana	30	30	E.E.B.
13	Esc. Bás. Nº 5071	20	20	E.E.B.
	TOTAL	335	335	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.1 No se otorgarán anticipos. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

10. MULTAS.
10.1 En caso de atrasos en la ejecución de las obras que excedan el plazo de ejecución, será aplicada al Contratista una multa de 0,5% del valor total del contrato, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante..----------
10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaria General

Carpinteria "Marcos Adeli" de Ceferiano López

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Mcal. Francisco S. López, a los 20 días del mes de Junio del 2016----------

Por y en nombre de la Contratante:

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López – Secretaría General

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López – Intendencia

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

Carpinteria "Marcos Adeli"
de Ceferiano López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

CEFERINO LÓPEZ
Carpinteria Marcos Adeli